



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI



I.E. "Jesús Villafañe Franco"
Sede "Omaira Sánchez"

Resolución aprobación de estudios No. 6889 de Junio 27 de 2012
Para Pre-escolar, Básica, Media Vocacional- Modalidad Comercial
Resolución aprobación de estudios para Educación de Adultos N°8632 - Septiembre 12 de 2.011
Modalidad Académica.
DANE 176001024273-NIT. 805009697-4

4143.067.2.3.016

Santiago de Cali Agosto 11 de 2.015.

Doctor:
EDGAR JOSE POLANCO.
Secretario de Educación Municipal.
Cali.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
NO. DE CONTROL: 2015PA/R233444
FECHA RECIBIDA: 25-08-15 HORA: 12:52
RECIBIDO POR: Clara Jhonny
ASIGNADO A: Alonso Benjifo
FECHA DE VENCIMIENTO: 15-09-2015
Consulte la respuesta de trámite a su requerimiento en la página www.centroabogado.gov.co Link Sistema de Atención al Ciudadano SAC

Apreciado Doctor:

Por medio del presente documento, remito a usted copia de la convocatoria a Audiencia de Rendición de cuentas del primer semestre del 2.015 de nuestra Institución. Se está realizando el proceso solo en ésta fecha, por razones de fuerza mayor.

Quedaré atento a cualquier llamado que el tema amerite.

ATENTAMENTE.


Lic. RODOLFO HERNANDEZ C.
Rector

c.c. Equipo de Plan educativo.

 <p>I.E. "Jesús Villafañe Franco" Sede "Omaira Sánchez"</p>	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS VILLAFAÑE FRANCO Resolución de aprobación de estudios No. 1725 de Septiembre 03 de 2002 Para Pre-escolar, Básica y Media Vocacional Modalidad Comercial DANE 176001024273 NIT. 805009697-4	Código:
		Versión:01
		Fecha: 10/02/2014
	CONVOCATORIA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS PRIMER SEMESTRE AÑO 2015	Página: 1

La Institución Educativa **JESUS VILLAFAÑE FRANCO** de SANTIAGO DE CALI, se permite convocar a toda la comunidad educativa, a participar en la **AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS** del primer semestre de 2.015, que se hará bajo los siguientes parámetros:

I. DEFINICIÓN: La audiencia pública de rendición de cuentas es un espacio de participación propiciado por la Institución Educativa JESUS VILLAFAÑE FRANCO, donde personas naturales o jurídicas que conforman la comunidad educativa se reúnen en un acto público para intercambiar información y rendir explicaciones sobre el manejo del Fondo de Servicios Educativos.

La Audiencia de Rendición de Cuentas es un mecanismo deliberante más no decisorio, por lo tanto las conclusiones de la misma no tienen fuerza vinculante para las entidades y organismos de la Administración Pública.

II. FINALIDAD: Responder ante la comunidad educativa por la obligación de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del fondo de Servicios Educativos.

III. OBJETIVOS:

1. Fortalecer el sentido de lo público.
2. Recuperar la legitimidad para las Instituciones educativas.
3. Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública.
4. Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
5. Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la comunidad educativa, trascendiendo el esquema de que ésta es solo una receptora pasiva de informes de gestión.
6. Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

IV. BASE LEGAL: Las audiencias públicas de rendición de cuentas están reglamentadas en el artículo 32 del Capítulo Octavo de la **Ley 489 de 1998**, sobre "Democratización y Control Social a la gestión pública". Las Audiencias Públicas son concebidas como una de las acciones necesarias para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública; así mismo, en el Artículo 33 establece que: cuando la administración lo considere conveniente y oportuno se podrá convocar audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad y, en especial, cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

La rendición de cuentas para las instituciones educativas, pese al marco legal general antes señalado, se restringe en virtud del imperativo legal contenido en el numeral 4° del artículo 19 del Decreto 4791 de 2008; sin embargo por directriz del MEN se establece que cada semestre como recomendación se realice una rendición de cuentas a la comunidad con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenios con particulares, premios, donaciones u otros, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa.

V. GRUPO DE ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL: Estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Rector
- Líderes de cada Gestión.
- pagadora.
- Asesor contable

VI. IDENTIFICACIÓN DE INTERLOCUTORES: La institución educativa ha identificado los siguientes interlocutores:

- Consejo Directivo de la Institución Educativa.
- Asociación padres de familia de la comunidad Educativa
- Asociación de egresados de la Institución Educativa.
- Directivos docentes de la Institución Educativa..
- Sector productivo.
- Comunidad inscrita ante la secretaría de la Institución.
- Consejo estudiantil.

VII. ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA:

Lugar: SALA VILLANET.

Fecha: SEPTIEMBRE 15 DE 2015.

Duración: de 8:00 AM A 9:30 AM.

Número de invitados y personas esperadas en la convocatoria: Se espera la asistencia de 50 personas.

Moderador: El Rector de la institución educativa actuará como moderador de la audiencia pública de rendición de cuentas y tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Presentar la agenda del día y explicar las reglas de juego para el desarrollo de la audiencia.
- ✓ Hacer un registro de todas las opiniones, quejas y/o denuncias presentadas.
- ✓ Al finalizar el proceso, recoger la opinión de los participantes a través de una breve encuesta

Acerca de la metodología y contenido de la Audiencia.

- ✓ Garantizar que todos los participantes inscritos tengan el mismo tiempo de intervención.
- ✓ Evitar que la Audiencia se convierta en un debate.
- ✓ Hacer que las intervenciones sean sobre el tema que se trata,
- ✓ Recibir el formato diligenciado de los participantes y darle un orden lógico a las intervenciones de los ciudadanos (de acuerdo a los temas).
- ✓ Presentar las conclusiones de la audiencia.

Reglamento de la audiencia: Las reglas fundamentales de la audiencia son:

 <p>I.E. "Jesús Villafañe Franco" Sede "Omaira Sánchez"</p>	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JESUS VILLAFANE FRANCO</p> <p>Resolución de aprobación de estudios No. 1725 de Septiembre 03 de 2002 Para Pre-escolar, Básica y Media Vocacional Modalidad Comercial DANE 176001024273 NIT. 805009697-4</p>	<p>Código:</p>
		<p>Versión:01</p>
		<p>Fecha: 10/02/2014</p>
		<p>Página: 1</p>
<p>CONVOCATORIA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS PRIMER SEMESTRE AÑO 2015</p>		

- ✓ Tiempo de las intervenciones: Cada participante dispondrá de dos (2) minutos para su intervención.
- ✓ Número de intervenciones: Se permitirán un máximo de cinco (5) intervenciones en la última parte de la audiencia.
- ✓ No se permiten aplausos en ningún momento de la audiencia.
- ✓ La audiencia es un espacio informativo entre la comunidad y la entidad y no un escenario de debate.
- ✓ Todas las intervenciones y preguntas serán documentadas y a las que no se pueda dar respuesta en el desarrollo de la audiencia se responderán en un máximo de quince (15) días con posterioridad a la misma.

VIII. CONVOCATORIA: La convocatoria se realizará a través de los estudiantes, padres de familia, y la fijación de la misma en página web, twitter, Facebook y lugares públicos dentro y fuera de la institución educativa.

IX. INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE PROPUESTAS: Las personas que conforman la comunidad educativa, definidas como interlocutoras, con mínimo **4 días de antelación** a la audiencia, deberán presentar y radicar en la oficina de secretaría de la institución educativa, las propuestas de intervención, para que les sean asignados los espacios respectivos dentro de la audiencia.

La Institución Educativa dará respuesta a las personas el día de la audiencia pública. Las propuestas se deberán presentar en el formato que se define en la presente guía y como máximo se recibirá una (1) hoja por propuesta. Las propuestas se recibirán en forma física en la oficina de la secretaría de la Institución Educativa hasta el 9 de septiembre de 2015. Los ciudadanos individualmente tendrán la oportunidad de intervenir en la audiencia sin necesidad de radicar previamente sus propuestas, de acuerdo con el reglamento establecido en la presente guía.

X. ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y/O EVALUACIONES RECIBIDAS: El grupo financiero y presupuestal institucional, analizará y preparará las respuestas ante las propuestas recibidas de parte de las personas de la comunidad educativa en general, las cuales deberán resolverse durante la audiencia pública. De todas maneras las propuestas de las personas que integran la comunidad educativa, como las respuestas de la institución, se publicarán en la cartelera institucional y estarán disponibles en la oficina de la secretaría de la Institución Educativa.

XI. REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA: La audiencia pública será presidida siempre por el Rector, acompañado por el grupo de apoyo institucional. La audiencia se desarrollará en tres bloques, así:

1. Intervención de la Institución Educativa: Este es el espacio donde el señor Rector y los líderes de las gestiones como Representantes de la institución y responsable ante los miembros de la comunidad educativa por la prestación del servicio público de educación

preescolar, básica primaria, básica secundaria y media y jornada nocturna, presentan en forma global los resultados de las gestiones, compromisos presupuestales y financieros con cargo al fondo de servicios educativos. El tiempo establecido para este bloque es de cincuenta (50) minutos.

2. Intervención de la comunidad educativa: La persona miembro de la comunidad educativa que haya radicado una propuesta, consulta o explicación, deberá ilustrarla y para ello tendrá un límite de tiempo de tres (3) minutos. Solo se tendrá derecho a una réplica de un (1) minuto. El tiempo establecido para este bloque es de treinta (30) minutos.

4. Cierre y evaluación de la audiencia: En esta parte se presentarán las conclusiones de la audiencia, las cuales se realizarán por parte del moderador de la audiencia. El tiempo establecido para este bloque es de diez (10) minutos.

**RODOLFO HERNANDEZ CIFUENTES
RECTOR**